

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

911

0041

RESOLUCIONES DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere  
la Ley, y,

CONSIDERANDO:

que mediante Escritura Pública celebrada el 20 de enero de 1980, ante el Notario Bácimo Quinto del Cantón Quito, ha aumentado el capital y reformado sus estatutos la Compañía Anónima, denominada "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.".

que los señores coronel en retiro Luis Montalvo y Luis Bakker Cuerra, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior.

que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante resoluciones Nros. 254 y 263 del 13 de abril de 1976 y 20 de abril de 1979 ha autorizado a los señores Luis Bakker Cuerra y Villen Gerritsen de nacionalidad venezolana y holandesa respectivamente, residentes en el Ecuador, en forma legal, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos, de empresas constituidas o por constituirse en el Ecuador.

que el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° DCI-IA-20-140 de 27 de febrero de 1980 y memorando G-SC-SCA-00-338 de 28 de febrero de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 20 de enero de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes.

que para el otorgamiento de la Escritura Pública, antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLVÉ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el aumento de capital de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de enero de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 5'500.000,00), dividido en QUINIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de DILES MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPOSIR que el señor Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la Escritura Pública de 28 de enero de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Quinto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de constitución y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.", celebradas en esa Notaría el 28 de marzo y 30 de diciembre de 1977, respectivamente, que mediante Escritura Pública de 28 de enero de 1980, celebrada en la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 28 de enero de 1980, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.", celebrada el

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3

20 de enero de 1980, ante el Notario Décimo Quinto de Juiby, se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- PROSPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 28 de enero de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 MAR 1980

*J. M. Gómez de M.*  
Dra. Teresa Minuchi de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minuchi de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 27 MAR 1980

CERTIFICO.-

*E. Andrade Veloz*  
Dr. Ernesto Andrade Veloz,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-12  
MLN  
27-III-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 42 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 23 de Agosto del mismo año.- Quito, a treinta de Abril de 1980.- Años ochenta.- EL REGISTRADOR.

*Alvarez*  
QUITO

